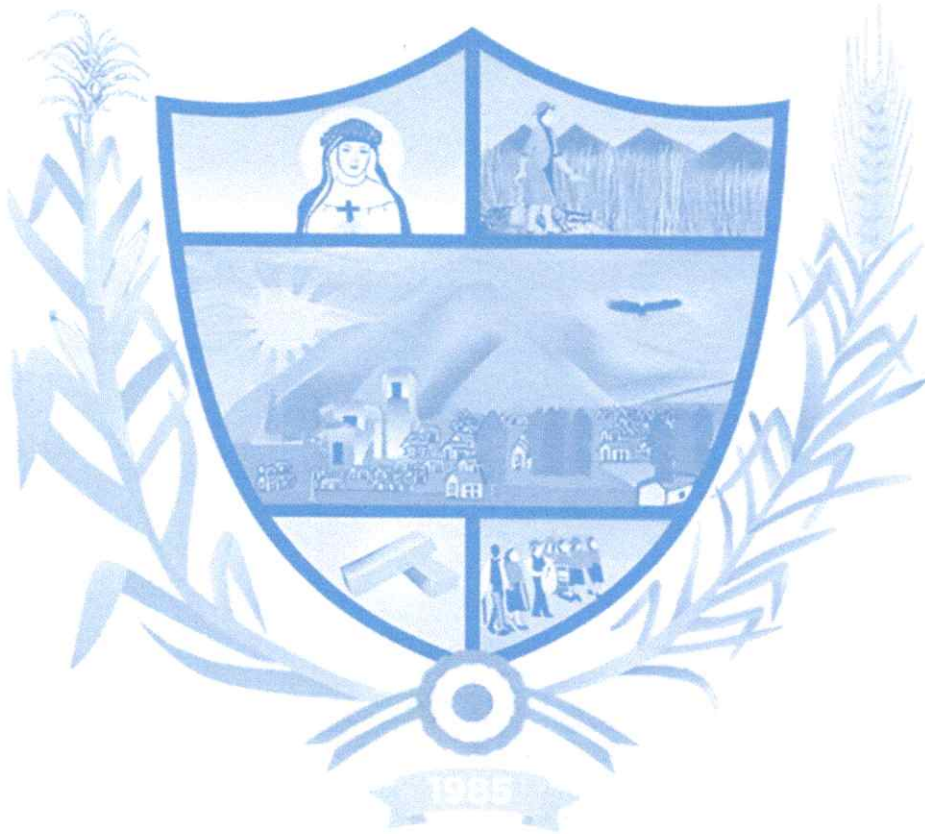




## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGAMARCA

PROCESO CAS N° 002-2025-MDA

### **BASES ADMINISTRATIVAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS N.º 002-2025-MDA - POR NECESIDAD TRANSITORIA**



## I. GENERALIDADES. -

### 1. OBJETO DE CONVOCATORIA:

Contratar los servicios de personal capacitado y especializado conforme a los perfiles y requisitos mínimos exigidos para los cargos de las diferentes áreas de la Municipalidad.

### 2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGÁNICA Y/O ÁREA SOLICITANTE:

ÍTEM	CARGO	UNIDAD A PRESTAR EL SERVICIO	DEPENDENCIA
001-2025-MDA	Agente de Serenazgo	Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Participación Vecinal y Transporte.	Gerencia de Desarrollo Social
002-2025-MDA	Conductor de Camión Compactador.	Subunidad de Limpieza Pública y Áreas Verdes	Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento.

### DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE SELECCIÓN:

Oficina de Recursos Humanos – Comisión evaluadora Proceso CAS N° 002-2025-MDA.

### 4. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025<sup>1</sup>.
- Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y sus modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 030-2020-SERVIR/PE, que aprueba la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19".
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26771 y Ley N° 30294, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y/o incompatibilidad hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, de convivencia o unión de hecho y normas complementarias.
- Ley N° 31131 – Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público

<sup>1</sup> 21.2 No se encuentran sujetos al límite al que hace referencia el numeral precedente los puestos bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 que cumplan, de manera conjunta, con los siguientes requisitos: a) Que se identifiquen en la fase de ejecución presupuestaria. b) Que no requieran financiamiento anualizado, ni sostenibilidad para los siguientes años. c) Que sean para labores de necesidad transitoria, conforme lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias. Los contratos que se efectúen en el marco del presente artículo son de carácter temporal, y, culminan indefectiblemente como máximo hasta el 31 de diciembre de 2025.



- Informe Técnico N° 357-2021-SERVIR-GPGSC
- Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

**II. PERFIL DE LOS PUESTOS Y/O CARGOS CONVOCADOS**

**2.1. AGENTE DE SERENAZGO ÍTEM N.º 001-2025-MDA**

**PERFIL Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO**

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia Laboral	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia General: No menor a un (01) año en el sector público y/o privado.</li> <li>• Experiencia específica: No Aplica.</li> </ul>
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación en actividades relacionadas con la seguridad ciudadana y custodia de bienes y enseres.</li> </ul>
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secundaria completa.</li> <li>• Grado académico: de preferencia haber servido a la patria (ex militar)</li> </ul>
Cursos y/o estudios de especialización	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No indispensable</li> </ul>
Plazas vacantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1</li> </ul>

**CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO.**

El/la contratado/a prestara servicios como agente de serenazgo de la Municipalidad Distrital de Angasmarca, desarrollando las siguientes funciones:

- Vigilar en informar situaciones o comportamientos irregulares o ilegales que evidencien la comisión o actos preparatorios de delitos, faltas y contravenciones que se produzcan en su sector de vigilancia.
- Participar en operativos conjuntos con la Policía Nacional de Perú, Ministerio Publico, Gobernación y otras instituciones vinculadas a la seguridad ciudadana.
- Apoyar en caso de incendios, inundaciones y otros desastres, en labores de auxilio y evacuación.
- Colaborar en mantener la tranquilidad, orden, seguridad y moral pública del vecindario.
- En caso de delitos y faltas flagrantes podrá retener al presunto implicado, poniendo en forma inmediata al retenido a disposición de la Policía Nacional del Perú, en aplicación a la Ley N°29372, Ley de Arresto ciudadano y código Procesal Penal (Decreto Legislativo 957)
- Otras, establecidas en los documentos e instrumentos de gestión de la entidad.

**DE LOS REQUISITOS**

- No tener impedimentos relacionados con parentesco y afinidad (de acuerdo a Ley de Nepotismo - Ley 26771).
- No estar incurso en los impedimentos contenidos en el artículo 4 del DS. 075- 2008-PCM.
- No tener acciones legales contra la Municipalidad Distrital de Angasmarca.
- No estar sometido a procesos judiciales ni penales, ni condenado con pena alguna a través del tiempo.
- No estar inscrito cumpliendo sanción en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.

**CONDICIONES ESCENCIALES DEL CONTRATO**

CONDICIONES	DETALLES
Lugar de prestación de servicios	Municipalidad Distrital de Angasmarca Av. Cesar Vallejo N°300.
Duración del contrato	3 meses



Remuneración	S/ 1,100.00 (MIL CIEN CON 00/100 Soles), incluye afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
--------------	--

## 2.2. CONDUCTOR DE CAMION COMPACTADOR – ÍTEM N° 002-2025-MDA.

### PERFIL Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia Laboral	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Experiencia General: No menor a un (01) año en el sector público y/o privado.</li> <li>▪ Experiencia específica: No menor a seis (06) meses desempeñando funciones relacionadas a la materia.</li> </ul>
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Licencia de conducir ( AIII-a, AIII-b o AIII-c)</li> <li>▪ Requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.</li> </ul>
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Educación Básica</li> <li>▪ Grado/ situación académica: no aplica</li> </ul>
Cursos y/o estudios de especialización	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ No indispensable</li> <li>▪ Experiencia en la conducción de vehículos.</li> </ul>
Plazas vacantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1</li> </ul>

### CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO.

El/la contratado/a prestara servicios como conductor de la Municipalidad Distrital de Angamarca, desarrollando las siguientes funciones:

- Conducir el vehículo asignado de acuerdo a las normas del Reglamento Nacional de Tránsito y Procedimiento interno establecido.
- Efectuar diariamente el control previo del vehículo asignado, verificando que se encuentre en óptimas condiciones antes de ponerlo en conocimiento.
- Informar periódicamente sobre el estado del vehículo conforme lo indica el procedimiento interno.
- Identificar fallas vehiculares, efectuando las reparaciones sencillas o derivándolo para su mantenimiento a las áreas respectivas de acuerdo al procedimiento interno establecido.
- Informar en su oportunidad, sobre la ocurrencia de accidentes y de cualquier otra dificultad presentada durante la comisión de servicios, de acuerdo a las normas sobre la materia y al procedimiento interno establecido.
- Otras, establecidas en los documentos e instrumentos de gestión de la entidad.

### DE LOS REQUISITOS

- No tener impedimentos relacionados con parentesco y afinidad (de acuerdo a Ley de Nepotismo - Ley 26771).
- No estar incurso en los impedimentos contenidos en el artículo 4 del DS. 075- 2008-PCM.
- No tener acciones legales contra la Municipalidad Distrital de Angamarca.
- No estar sometido a procesos judiciales ni penales, ni condenado con pena alguna a través del tiempo.
- No estar inscrito cumpliendo sanción en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.

### CONDICIONES ESCENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLES
Lugar de prestación de servicios	Municipalidad Distrital de Angamarca Av. Cesar Vallejo N°300.
Duración del contrato	3 meses

Remuneración	S/ 1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 Soles), incluye afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
--------------	---

### III. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS				
ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	LUGAR	ÁREA RESPONSABLE
1	Aprobación de las bases y convocatoria	09.05.2025	Municipalidad Distrital de Angamarca	OGA
<b>CONVOCATORIA</b>				
	Registro del proceso CAS	12.05.2025	<a href="#">portal talento Perú</a>	
2	Publicación de bases del proceso de selección	13.05.2025 Al 17.05.2025	Portal institucional  Publicación de plazas vacantes en el aplicativo para registro y difusión de las ofertas laborales del estado – MTPE. <a href="#">portal talento Perú</a>  Publicación y difusión de la de la convocatoria en la página web institucional – Municipalidad Distrital de Angamarca.	Oficina de Recursos Humanos
3	Presentación de Curricular Vitae documentado (copia simple) y formatos a solicitar.	19.05.2025 De 08:00am a 5:30pm	Oficina de trámite documentario de la Municipalidad Distrital de Angamarca	Oficina de trámite documentario
<b>SELECCIÓN</b>				
4	Evaluación curricular	20.05.2025 De 08:00am a 12:30pm	Municipalidad Distrital de Angamarca	Comisión del concurso CAS
5	Publicación de resultados de evaluación curricular	21.05.2025 De 02:30pm a 5:45pm	Paneles informativos y pagina web de la Municipalidad Distrital de Angamarca	Comisión del concurso CAS
7	Presentación de reclamos y Absolución de reclamos	22.05.2025 (8:30 pm – 12.00 pm)	Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Angamarca	Comisión del concurso CAS
8	Publicación definitiva de resultados de evaluación curricular	23.05.2025 (2:30 pm – 5:00 pm)	Paneles informativos - Municipalidad	Comisión del concurso CAS



			Distrital de Angamarca	
9	Entrevista personal de competencias	26.05.2025 (11:30 am – 3.00 pm)	Oficina de ORH de la MDA., y/o Vía MEET (previa coordinación)	Comisión del concurso CAS
10	Publicación de resultados de entrevista personal de competencias.	27 .05.2025 (10:30 am – 12.30 pm)	Paneles informativos - Municipalidad Distrital de Angamarca	Comisión del concurso CAS
11	Presentación de reclamos	28.05.2025 (8:30 am – 10:00 am)	Oficina de trámite documentario de la Municipalidad Distrital de Angamarca	Comisión del concurso CAS
12	Absolución de reclamos y Publicación definitiva de resultados de entrevista personal de competencias.	29.05.2025 (2:30 pm – 5:45 pm)	Paneles informativos - Municipalidad Distrital de Angamarca	Comisión del concurso CAS
13	Suscripción de contratos	30.05.2025	Oficina de Recursos Humanos	Oficina de Recursos Humanos
	Inicio de labores	01.06.2025	Municipalidad Distrital de Angamarca	Municipalidad Distrital de Angamarca.

#### IV. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

La Evaluación Curricular y la Entrevista Personal, se realizarán sobre la sumatoria de un puntaje máximo total de cien (100) puntos como se indicará en los párrafos consecutivos. La evaluación curricular y la entrevista personal, se llevará a cabo de acuerdo a los siguientes parámetros:

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
<b>EVALUACIÓN CURRÍCULUM VITAE</b>	<b>50%</b>	<b>35 puntos</b>	<b>50 puntos</b>
- Experiencia			20
- Formación académica			30
<b>ENTREVISTA PERSONAL</b>	<b>50%</b>	<b>40 puntos</b>	<b>50 puntos</b>
- Conocimientos			30
- Desarrollo			10
- Presentación			10
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100%</b>		<b>100 PUNTOS</b>

#### Etapas Obligatorias y Eliminatorias.

- La evaluación curricular se desapueba si no se cumple con la formación académica, experiencia laboral, establecida en la publicación de los perfiles; siendo el puntaje mínimo de aprobación de treinta y cinco (35) puntos.
- La entrevista tiene como puntaje mínimo aprobatorio cuarenta (40) puntos.
- Puntaje mínimo para ingresar es de 75 puntos.
- Los resultados de cada etapa serán de carácter eliminatorio.

#### V. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

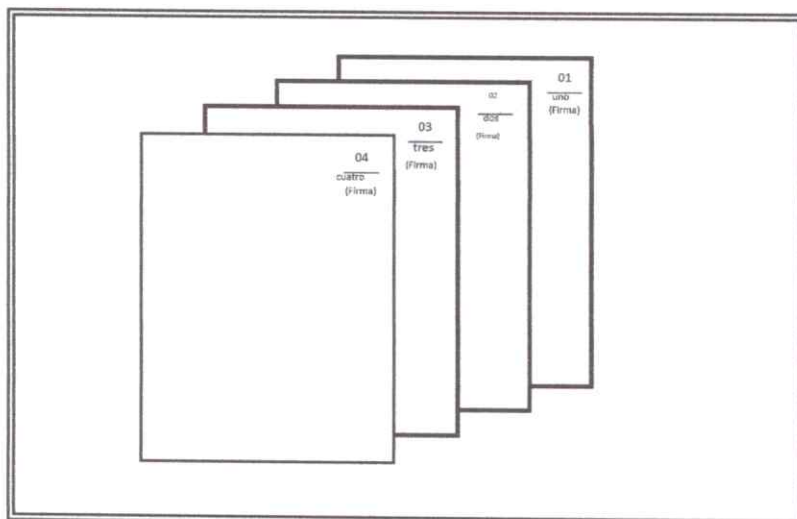
##### 5.1. En la Evaluación Curricular:

Para aquellos puestos donde se requiere formación académica se acreditará mediante copia simple diploma de bachiller, diploma de título profesional o sus equivalentes. La experiencia se

acreditará mediante constancias o certificados que prueben fehacientemente la experiencia y el plazo requerido en el ÍTEM al que se postula.

- a. Los Interesados deberán presentar su solicitud en un (01) sobre manila etiquetado según (Anexo N° 01) por Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Angamarca.
- b. La información consignada en el Curriculum Vitae tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la Entidad y forman parte del expediente administrativo de la convocatoria por lo que no serán devueltos.
- c. El postulante presentara la documentación llenada con lapicero y/o mecanizada en original y la documentación que lo sustente en copia simple y legible en el orden y formalidad siguiente:
  - Carta dirigida al alcalde de la Municipalidad Distrital de Angamarca, comunicando su deseo de participar en la convocatoria (Anexo 02).
  - Ficha Curricular. (Anexo 03).
  - El Curriculum vitae documentado.
  - Se Adjuntará copia simple y legible del DNI.
  - Anexos 04 y 05 correctamente llenados y firmados, los mismos que tienen carácter de Declaración Jurada, siendo el POSTULANTE responsable de la información consignada en dichos documentos y sometiéndose al procedimiento de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

Toda la documentación se presentará foliado y firmado en la parte superior derecha (el foliado se iniciará a partir de la última hoja e incluirá toda la documentación de manera correlativa y consecutiva, incluido los anexos). Tal como se muestra en la siguiente imagen.



No se aceptarán anillados, empastados y/o en folder o similares, y de no encontrarse los documentos tal como se indica tendrán una penalidad de 10 puntos menos al participante dentro del proceso de la evaluación curricular (por lo que le participante deberá de presentar en el sobre hoja suelta, engrampada, faster o clip).

Asimismo, debe estar foliado de acuerdo a lo indicado anteriormente (documentos foliados con lápiz, no foliados o rectificadas) se aplicará una penalidad de 10 puntos menos al participante, dentro del proceso de la evaluación curricular.

## 5.2. Entrevista Personal:

Los postulantes aptos para esta etapa deberán presentarse a la Entrevista Personal portando su DNI, sometiéndose al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad. La asistencia



y puntualidad son factores de evaluación. Las entrevistas se realizarán en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Angamarca. La fecha, hora y lugar en el cual se realizará las Entrevistas Personales serán precisadas en el Acta de Resultados Preliminares. Los postulantes deberán ingresar cumpliendo las normas de bioseguridad, portando su mascarilla adecuadamente, al ingresar deben desinfectarse (lavándose las manos y alcohol).

### 5.3. De las Bonificaciones:

Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la Etapa de Entrevista, a los postulantes que hayan acreditado ser Licenciado de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley 29248, Ley del Servicio Militar y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE.

Se otorgará una bonificación por discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el puntaje Total, al postulante que acredite dicha condición de acuerdo a la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento.

## VI. DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

El proceso puede ser declarado desierto en los siguientes casos:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje total mínimo de 75 puntos.

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes casos:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otros supuestos debidamente justificados.

**Nota 1:** El postulante solo podrá presentarse a un ítem del presente proceso CAS.

## VII. DE LA COMISIÓN:

- a. El Presente proceso de reclutamiento, selección, evaluación y contratación será conducido por la comisión evaluadora designada mediante Resolución de Alcaldía.
- b. En caso de que los miembros de la comisión tengan lazos de familiaridad, hasta por el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con cualquiera de los postulantes, se inhibirán en participar de la evaluación de dicho postulante.
- c. La calidad de miembro de la comisión implica la participación obligatoria en todas las etapas del proceso.
- d. La comisión desarrolla sus funciones con discrecionalidad y sus acuerdos se adoptan por mayoría de votos de los miembros integrantes de la comisión, gozando su criterio de autonomía en sus decisiones, siendo el presidente de la comisión quien tienen el voto dirimente; de ser el caso, para encaminar la mejor manera de realizar la evaluación.
- e. Son atribuciones y facultades exclusivas de la comisión:
  - Cumplir y hacer cumplir las presentes bases.
  - Evaluar y calificar la hoja de vida de cada postulante.
  - Evaluar y calificar la entrevista personal de los postulantes que calificaron la evaluación del expediente.
  - Elaborar y publicar el cuadro de méritos con los resultados de la convocatoria.
  - Asignar por riguroso orden de méritos la plaza al ganador de la convocatoria.
  - Declarar desierto el concurso cuando ninguno de los candidatos reúna los requisitos generales y mínimos.
  - Dictar las disposiciones que se requieran para la solución de situaciones no previstas en este Reglamento.
  - Descalificar a los candidatos que infrinjan las bases del presente proceso.

- Observar que todas las etapas del proceso se desarrollen con transparencia, normalidad y puntualidad, sin la intervención de personas que no pertenezcan a la comisión.
  - Resolver como instancia única cualquier reclamo y/o recursos impugnatorios que pudieran presentar los postulantes dentro del marco de la Ley 27444, y sus modificatorias.
- f. Los miembros de la Comisión son autónomos en el desempeño de funciones, dentro del proceso público de selección y evaluación presente.
- g. Es facultad y función de la comisión conducir la evaluación curricular y entrevista personal de cada uno de los postulantes.
- h. La comisión, tendrá la facultad de establecer sus propios criterios de evaluación, garantizando: la igualdad, la transparencia, equidad y justicia, aplicando las tablas de evaluación y/u otro mecanismo que estimen convenientes para la evaluación.

#### VIII. DISPOSICIONES FINALES:

- El proceso de Evaluación, es eliminatorio por etapas.
- Las copias que no sean legibles, que generen duda en la calificación; no se tomarán en cuenta para la calificación.
- Será motivo de descalificación la no presentación de los requisitos mínimos solicitados para el presente concurso.
- Los postulantes con discapacidades físicas tendrán atención preferencial en las entrevistas.
- Si surgiese entre los miembros del comité alguna controversia o interpretación respecto a las bases durante el proceso de selección, evaluación, será resuelto por la Unidad de Personal.

La Comisión de Selección podrá modificar las fechas del cronograma según las circunstancias ya sean por caso fortuito y/o fuerza mayor, cuestiones de seguridad y/o situaciones no previstas que se pudiera presentar, poniendo en conocimiento de los postulantes a través del portal Institucional y otros medios disponibles pertinentes

La contratación derivada del presente proceso tiene una duración máxima hasta el 31 de agosto del 2025.

